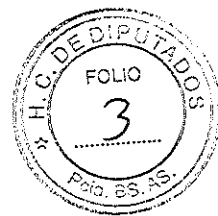




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte.D-1/15-16

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Legislación General** ha considerado el Expediente **D-1/15-16**. Proyecto de Ley presentado por el Señor DIPUTADO FELIU MARCELO. “DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE BAHIA BLANCA, CON DESTINO A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y, por los fundamentos expuesto, os aconseja su **aprobación con la siguiente modificación.**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Bahía Blanca, designado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 53a – Parcela 5, inscripto su dominio en el Folio 2.115/28 a nombre de Banco Hipotecario Nacional y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2: El inmueble citado en el artículo anterior será destinado a la realización de actividades culturales.

ARTÍCULO 3 al 5: Del proyecto.

ARTICULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La comisión considero aprobar las modificaciones introducidas por la Comisión de Tierras y Organización Territorial, la cual realizo modificaciones de forma en el articulo 1 y se modifica el articulo 2 para consignar el destino del bien a expropiar según opinión del autor.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte.D-1/15-16

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Legislación General** ha considerado el Expediente **D-1/15-16**. Proyecto de Ley presentado por el Señor DIPUTADO FELIU MARCELO. "DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE BAHIA BLANCA, CON DESTINO A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y, por los fundamentos expuesto, os aconseja su **aprobación con la siguiente modificación.**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Bahía Blanca, designado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 53a – Parcela 5, inscripto su dominio en el Folio 2.115/28 a nombre de Banco Hipotecario Nacional y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2: El inmueble citado en el artículo anterior será destinado a la realización de actividades culturales.

ARTÍCULO 3 al 5: Del proyecto.

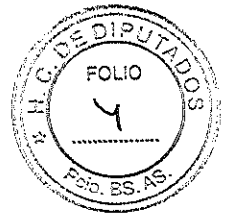
ARTICULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La comisión considero aprobar las modificaciones introducidas por la Comisión de Tierras y Organización Territorial, la cual realizo modificaciones de forma en el articulo 1 y se modifica el articulo 2 para consignar el destino del bien a expropiar según opinión del autor.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte.D-1/15-16

Presidente: Dip. Giacobbe Mario

Vicepresidente: Dip. Giaccone Rocio

Secretario: Dip. Torres, Marcelo

Vocal: Dip. Zacca, Leonel Omar

Vocal: Dip. Elias, Manuel

Vocal: Merquel, Marisol

Vocal: Cubria, Patricia

Vocal: Eslaiman, Ruben

Vocal: Portos, Lucia

Vocal: Buil, Abel Eduardo

Vocal: Perez Fernando

Vocal: Nardelli, Santiago

Vocal: Liempe, Rita Beatriz

SALA DE COMISION, 01 de Septiembre de 2015

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 13 diputados

ARIEL RAMÓN
Relator
Comisión de Legislación General
H.C. Diputados Provi. de Bs